



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

PRORROGA FLEXIBILIZACION DEL "AMBITO DE LLAMADO A CONCURSOS  
PARA PERSONAL NO DOCENTE" -ORDENANZA Nº 739-

Buenos Aires, 25 de marzo de 1994.

VISTO la Ordenanza Nº 739 del 22 de octubre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que la misma resuelve flexibilizar el "ámbito de llamado" a concurso que establece el artículo 3º, inciso b) de la Ordenanza Nº 609 hasta el 31 de abril de 1994.

Que por diversas razones no se ha cumplimentado con el total de los llamados a concursos de las categorías de la Planta Permanente vacantes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Prorrogar la flexibilización del "ámbito de llamado" a concurso tal cual lo dispuesto por la Ordenanza Nº 739, hasta el 30 de junio de 1994.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 746

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR